

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de presentaciones artísticas y culturales para ceremonias protocolares y actividades institucionales de SEDAPAR S.A.

2. FINALIDAD PUBLICA

Contratar un servicio especializado de presentaciones artísticas que contribuya al desarrollo de las actividades protocolares e institucionales programadas por SEDAPAR S.A., promoviendo la identidad nacional y regional, fortaleciendo la integración institucional y difundiendo mensajes de sensibilización sobre el cuidado y valoración del recurso hídrico.

3. ACTIVIDAD DEL POI

Objetivo estratégico institucional N°5: Mejorar la atención al público usuario de los servicios de SEDAPAR S.A.

4.CODIGO CUBSO

8210180200287943 SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTISTICA TEATRAL

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar un servicio especializado de presentaciones artísticas y culturales que contribuya al desarrollo de las actividades protocolares e institucionales de SEDAPAR S.A., fortaleciendo la identidad nacional y regional, promoviendo la integración de los trabajadores y difundiendo mensajes de sensibilización sobre la importancia del agua como recurso esencial para la vida. Garantizar presentaciones artísticas de calidad, ejecutadas por personal con experiencia, que contribuyan al adecuado desarrollo del protocolo institucional y al fortalecimiento de la imagen institucional de SEDAPAR S.A.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá brindar presentaciones artísticas de acuerdo con el siguiente detalle:

A. Saludo protocolar por Fiestas Patrias

- Presentación de dos (02) parejas de baile de marinera.
- Duración referencial: entre 10 a 15 minutos.
- Vestuario típico de marinera en óptimas condiciones.
- Bailarines con experiencia en presentaciones protocolares.

- La coreografía deberá guardar relación con la celebración de las Fiestas Patrias y desarrollarse con elegancia y solemnidad.
- Como parte del espectáculo, deberá incluirse un baile de integración con la participación de los trabajadores de SEDAPAR S.A., previamente coordinado con el Departamento de Imagen Institucional.

B. Saludo protocolar por el Aniversario de Arequipa

- Presentación de cuatro (04) parejas de baile del Carnaval de Arequipa.
- Duración referencial: entre 15 a 20 minutos.
- Vestuario tradicional representativo del Carnaval de Arequipa.
- Coreografía acorde con las costumbres y tradiciones de la región.
- Los artistas deberán contar con experiencia en danzas folclóricas arequipeñas.
- Como parte del espectáculo, deberá incluirse un baile de integración con la participación de los trabajadores de SEDAPAR S.A., previamente coordinado con el Departamento de Imagen Institucional.

C. Presentación artística por el Aniversario de SEDAPAR S.A. El contratista deberá presentar un espectáculo artístico integrado por:

- Ocho (08) artistas entre bailarines y/o actores.
- Elaboración y ejecución de una presentación escénica alusiva a la importancia, conservación y valoración del agua, resaltando el compromiso de SEDAPAR S.A. con la prestación de los servicios de saneamiento y el cuidado del recurso hídrico.
- La puesta en escena deberá incluir elementos teatrales, musicales y coreográficos que permitan transmitir el mensaje de manera dinámica y participativa.
- Duración referencial de la presentación temática: 15 a 20 minutos.
- Como parte del espectáculo, deberá incluirse un baile de integración con la participación de los trabajadores de SEDAPAR S.A., previamente coordinado con el Departamento de Imagen Institucional.

5.1. Requisitos mínimos del contratista

El proveedor deberá acreditar:

- Experiencia en presentaciones artísticas, culturales o protocolares para entidades públicas o privadas.
- Personal artístico con experiencia comprobada en danzas folclóricas y espectáculos culturales.

- Vestuario completo y acorde con cada presentación.
- Puntualidad y cumplimiento de los horarios establecidos.
- Capacidad para adecuar las coreografías a los espacios determinados por SEDAPAR S.A.
- Coordinación permanente con el Departamento de Imagen Institucional para la planificación y desarrollo de cada presentación.

5.2. Obligaciones del contratista

El contratista será responsable de:

- Traslado de todo el personal artístico.
- Vestuario, maquillaje y utilería necesarios para cada presentación.
- Ensayos previos que garanticen la calidad del espectáculo.
- Coordinación de los tiempos de ingreso y salida del elenco.
- Cumplimiento estricto del cronograma establecido por SEDAPAR S.A.
- Mantener una conducta acorde con el protocolo institucional durante el desarrollo de las actividades.

6. OTROS RECURSOS

No aplica

7. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

8. PLAZO DE ENTREGA

Primer entregable: 24 de julio del 2026

Segundo entregable: 14 de agosto del 2026

Tercer Entregable: 01 de octubre del 2026

9. LUGAR DE ENTREGA

Sede central de SEDAPAR, Av. Virgen del Pilar 1701 cercado de Arequipa.

10. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en 3 armadas, siendo el primer pago equivalente al 33.33 % del monto contractual, el segundo al 33.33 % y la tercera armada equivalente al 33.34% del monto contractual, previa presentación de los entregables respectivos y otorgamiento de la conformidad correspondiente por parte del área usuaria.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

12. CONFORMIDAD

La conformidad de del servicio brindado será otorgada por la jefatura de imagen institucional.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

14. GARANTIA COMERCIAL

No aplica

15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No aplica

17. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F x plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18. ADELANTOS

No corresponde

19. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica

20. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de

obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT´s:

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. GESTION DE RIESGOS

- No genera ningún riesgo